

**PREINSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DATOS DE CONTACTO
REGISTRO NACIONAL DE PALMICULTORES - RNP**



El diligenciamiento del presente formato aplica para palmicultores que deseen iniciar el proceso de inscripción gratuita al Registro Nacional de Palmicultores, RNP; así como la actualización de información en los datos de contacto de palmicultores ya pertenecientes a dicho registro. Por ello, lo invitamos a diligenciar los siguientes campos con el propósito de efectuar el acompañamiento en el proceso antes mencionado y poner en conocimiento la Autorización de tratamiento de datos personales y la Aceptación de los términos y condiciones para el uso de códigos de identificación de producto, recaudo y/o GLN.

Ciudad		Fecha de diligenciamiento	DD	MM	AAAA
--------	--	---------------------------	----	----	------

IDENTIFICACIÓN DE PERSONA NATURAL

Nombres		Primer nombre	Segundo nombre	Apellidos	Primer apellido	Segundo apellido	
C.C.	C.E.	PS	Nº.	Fecha de nacimiento	dd/mm/aaaa	Lugar de nacimiento	
Fecha de expedición		dd/mm/aaaa	Lugar de expedición		Sexo	F	M
País		Departamento			Ciudad		
Dirección				Teléfono fijo			
Correo electrónico				Celular			

IDENTIFICACIÓN DE PERSONA JURÍDICA

Nombre de persona jurídica			Nit		DV
País		Departamento		Ciudad	
Dirección corporativa			Teléfono fijo corporativo		
Correo electrónico corporativo			Celular		

REPRESENTANTE LEGAL

Nombres		Primer nombre	Segundo nombre	Apellidos	Primer apellido	Segundo apellido	
C.C.	C.E.	PS	Nº.	Fecha de nacimiento	dd/mm/aaaa	Lugar de nacimiento	
Fecha de expedición		dd/mm/aaaa	Lugar de expedición		Sexo	F	M
País		Departamento			Ciudad		
Dirección				Teléfono fijo			
Correo electrónico				Celular			

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Autorizo de manera voluntaria, previa, expresa e informada a la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite – Fedepalma, NIT 860.024.423-6 y a la Corporación Centro de Investigación en Palma de Aceite - Cenipalma, NIT 800.145.882-4, que componen lo que en adelante se denominará “la Federación”, con domicilio principal en la Calle 98 No. 70-91 de Bogotá, como responsables del tratamiento de mis datos, incluyendo datos sensibles, tal como los define el artículo 5 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, para que cualquier información entregada en el desarrollo del objeto social de ambas entidades sea recopilada, almacenada, compilada, consultada, procesada, usada, actualizada, transmitida y transferida directamente o a través de las entidades públicas o privadas con las cuales la Federación desarrolla iniciativas en beneficio del sector palmero colombiano. La presente autorización se extiende a los beneficiarios finales del titular que concede esta autorización y a los empleados de la Federación que participan en la ejecución del vínculo entre las partes.

Serán objeto de tratamiento los datos sensibles de naturaleza biométrica (imagen, voz y huella) así como la información de origen étnico y de poblaciones en situación de vulnerabilidad, lo anterior para el desarrollo de las finalidades que se exponen en esta autorización.

De acuerdo con lo anterior, la información suministrada será tratada durante el tiempo que sea necesario, de forma manual o digital, atendiendo las siguientes finalidades:

1. Congregar a los palmicultores y generar espacios de participación democrática en los órganos de gobierno sectoriales e institucionales de la Federación, así como espacios de discusión sobre intereses del sector palmero.
2. Identificar a las personas naturales y jurídicas que ejercen la actividad de la palmicultura dentro del territorio nacional a través del Registro Nacional de Palmicultores (RNP).
3. Identificar a los declarantes de las contribuciones parafiscales palmeras, gestionar la información tributaria de los declarantes que goza de la protección de reserva tributaria, garantizar el recaudo de los recursos parafiscales y promover su inversión sectorial de acuerdo con los fines previstos en la ley.
4. Promover y desarrollar proyectos de interés del sector palmero a partir de fuentes de financiación de cooperantes nacionales e internacionales en los que los palmicultores podrán actuar como beneficiarios, aliados o cofinanciadores, según sea el caso.

5. Impulsar programas, proyectos o acciones de inversión de agentes públicos o privados, nacionales o extranjeros de interés del sector en los distintos eslabones de su cadena de valor.
6. Construir información estadística del sector palmero con datos referentes al comportamiento de las principales variables de interés para la agroindustria de la palma de aceite en Colombia, desagregada a nivel regional, municipal, de plantaciones y plantas de beneficio.
7. Desarrollar el modelo sectorial de trazabilidad del sector palmero bajo el cumplimiento de estándares globales, que se alinee con las necesidades de la cadena de valor de aceite de palma sostenible en Colombia.
8. Impulsar la comercialización de productos de palma de aceite en los diferentes mercados con estrategias de diferenciación y valor agregado.
9. Atender las necesidades de producción, rentabilidad y sostenibilidad del cultivo de palma de aceite en Colombia a través de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico.
10. Caracterizar a los productores que pertenecen a cada uno de los núcleos palmeros, cuyo objetivo es conocer las condiciones culturales, económicas, ambientales y sociales del palmicultor para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector a través de los programas de transferencia de tecnología, capacitación y gestión de formación.
11. Promover la adopción de buenas prácticas en el manejo y control de plagas y enfermedades y hacerse parte de los programas de verificación sobre la correcta aplicación de los criterios de manejo sanitario en los cultivos de palma de aceite.
12. Promover la comercialización, mercadeo y promoción de productos y servicios de Tecnopalma con énfasis en análisis foliar y de suelos, bioinsumos, material vegetal, auditorías técnicas y de seguimiento, *software* para la gestión de información agronómica, análisis de aceite, entre otros; ofrecidos directamente o a través de sus aliados de negocio.
13. Mantener actualizado el catastro palmero que contiene el inventario de las fincas sembradas con palma de aceite en Colombia, las cuales se encuentran representadas cartográficamente, y descritas en función de sus características particulares como lotes, nombres, áreas, siembras, materiales, año de siembra, cultivar, uso del suelo, legitimidad de la propiedad de la tierra, entre otros.
14. Divulgar y enviar información de actualidad nacional e internacional del cultivo de palma de aceite, así como publicaciones que recopilan conocimientos, estudios, análisis, opinión y tecnologías que soportan el desempeño sectorial, y cuya naturaleza es institucional, de política sectorial, económica, comercial, estadística, ambiental, social, científica, técnica, entre otras.
15. Invitar y promocionar a los eventos gremiales en los que se discuten los problemas que afectan a los palmicultores y se orienta la política gremial, así como a eventos académicos, empresariales, de intercambio de experiencias tecnológicas, discusiones de temas de actualidad, entre otros.
16. Establecer alianzas estratégicas con entidades públicas, cooperantes internacionales, empresas comerciales, entidades del sector financiero, instituciones del sector educativo, entre otros actores para el intercambio y la prestación de servicios o venta de productos en beneficio del sector palmero. Cuando la Federación establezca este tipo de alianzas de naturaleza sectorial, los palmicultores autorizan compartir los datos personales con los aliados estratégicos para que puedan acogerse a los beneficios.
17. Facilitar los procedimientos para establecer PQRS (peticiones, quejas, reclamos y solicitudes), denuncias a través del canal de la línea ética, así como los reportes de problemáticas en materia de seguridad física de los palmicultores o de sus bienes y propiedades a través de los canales estructurados con las autoridades correspondientes.
18. Informar y gestionar los trámites administrativos, financieros y de cumplimiento normativo para la vinculación y el relacionamiento continuo con los diferentes grupos de interés. Los procedimientos de cumplimiento tienen alcance a la consulta en centrales de riesgo y validación de información para atender las políticas internas de conocimiento de terceros para prevenir los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude y corrupción.

En virtud de lo anterior, manifiesto que puedo ser contactado a través de correo electrónico, correo físico, llamadas telefónicas, aplicaciones para envío y recepción de mensajes, programas o herramientas informáticas (*apps*) o a través de cualquier otro medio análogo y/o digital de comunicación para compartir información de valor e interés del sector palmero.

La Federación tratará los datos personales respetando las normas y principios generales establecidos en la ley y sus decretos reglamentarios. En este sentido, el suscrito y los beneficiarios finales, declaran y garantizan que todos los datos personales que suministren a la Federación con ocasión del vínculo y su ejecución entre las partes, cuentan con las correspondientes autorizaciones de los titulares, para entregarlos a la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite – Fedepalma, y a la Corporación Centro de Investigación en Palma de Aceite – Cenipalma, con el fin de que estos los utilicen con las mismas finalidades descritas anteriormente.

Así mismo, el suscrito y sus beneficiarios finales manifiestan que conocen la Política de Tratamiento de Datos Personales que se encuentra publicada en las páginas web de Fedepalma web.fedepalma.org y de Cenipalma www.cenipalma.org, y que les asisten los derechos consagrados en la ley y las disposiciones reglamentarias vigentes, especialmente los siguientes: conocer, actualizar y rectificar mis datos; solicitar prueba de la autorización otorgada; ser informado del uso que se le han dado a mis datos personales; presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a las disposiciones legales vigentes; revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales; y acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, y responder facultativamente a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles.

Las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias relacionadas con tratamiento de datos personales podrán ser remitidas a través de los siguientes canales:

Canal	Fedepalma	Cenipalma
Telefónico	Número telefónico: (601) 313 8600 (Bogotá) - Horario: 08:00 a.m. a 05:00 p.m. (jornada continua)	
Web	https://web.fedepalma.org/Contacto-solicitudes-Palmeros	https://www.cenipalma.org/contacto-cenipalma
Correo electrónico	pqrs@fedepalma.org	pqrs@cenipalma.org

Fedepalma y Cenipalma protegerán la confidencialidad y privacidad de la información que le ha sido confiada de conformidad con lo establecido en su Manual para la Administración de la Información de los Grupos de Interés, la cual puede ser consultada en las páginas web de Fedepalma: web.fedepalma.org y de Cenipalma: www.cenipalma.org.

ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTO, RECAUDO Y/O GLN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PALMICULTORES

EL PALMICULTOR identificado en el Registro Nacional de Palmicultores acepta la utilización del SISTEMA GS1 y el derecho al uso del código de identificación de Productos (GTIN- GLOBAL TRADE ITEM UMBER), Código de Localización (GLN) y/o códigos de recaudo administrado por la empresa LOGYCA / ASOCIACION, identificada con el NIT 800.047.326.

Para el uso del GLN, EL PALMICULTOR firmará el contrato de concesión con LOGYCA / ASOCIACION en el cual se compromete a:

1. Utilizar el SISTEMA GS1 de acuerdo con la moral y las buenas costumbres.
2. Durante el tiempo de vigencia del contrato de concesión, cumplir con los reglamentos que para el uso del SISTEMA GS1 adopte LOGYCA / ASOCIACION, los cuales hacen parte del contrato de concesión.
3. Asignar los códigos de los productos marcados con el SISTEMA GS1 antes de su comercialización, a través de los procedimientos, canales y plataforma que LOGYCA / ASOCIACION disponga para tal fin.
4. No utilizar el SISTEMA GS1, si siendo intermediario en la venta de productos de terceros, los mismos no tienen o han perdido el derecho al uso del SISTEMA GS1 conferido por LOGYCA / ASOCIACION.
5. EL PALMICULTOR que haya perdido el derecho al uso del SISTEMA GS1 que le otorgó LOGYCA / ASOCIACION, se obliga a no marcar ni comercializar productos identificados con el SISTEMA GS1 a partir del tercer mes siguiente a la pérdida de la concesión.
6. No introducir modificaciones o imitar el SISTEMA GS1.
7. No hacer uso de los códigos asignados al PALMICULTOR, inmediatamente termine el contrato de concesión. No usar códigos del SISTEMA GS1, cuya concesión no le haya sido otorgada por LOGYCA / ASOCIACION. En el evento de incumplir la presente obligación, EL PALMICULTOR deberá pagar los derechos económicos por el uso indebido a que hubiere lugar, por el periodo o periodos en que lo utilizó. Igualmente, quedará obligado a reconocer los perjuicios que llegará a causar por la indebida utilización, a pagar la sanción establecida en el contrato de concesión y a cesar el uso indebido del código o códigos, desde el momento que así se lo requiera LOGYCA / ASOCIACION.

Con la aceptación de los términos y condiciones de uso de los códigos de identificación de producto, recaudo y/o GLN otorgado a través del Registro Nacional de Palmicultores, EL PALMICULTOR también acepta el contrato de concesión, el cual recibirá por medio digital o escrito a través de la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite a los datos de contacto reportados en este registro.

FIRMA

Con la firma del presente documento se entiende aceptada la autorización de tratamiento de datos personales y los términos y condiciones de uso del código de identificación de producto, recaudo y/o GLN.

Nombre

Documento de identidad

Firma